

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV { PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA SABADO 11 DE OCTUBRE DE 1947

NUMERO 10.422

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 191 y 192 de 2 y 4 de Octubre de 1947, respectivamente, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección D. J. C. y T.

Resoluciones Nos. 482 y 483 de 2 de Octubre de 1947, por las cuales se reconoce personería jurídica a unas sociedades.
Resueltos Nos. 2357 y 2358 de 3 de Octubre de 1947, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 1055 de 4 de Octubre de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución N° 1454-bis de 26 de Septiembre de 1947, por la cual se deja constancia en los Archivos de la Cancillería de la pena por la desaparición del Sr. J. B. Chevalier.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resolución N° 176 de 15 de Agosto de 1947, por la cual se aprueba una resolución y se autoriza la expedición de un título.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 1909 de 1º de Octubre de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución N° 2441 de 1º de Octubre de 1947, por la cual se conceden unas prórogas.

Resolución N° 2443 de 1º de Octubre de 1947, por la cual se resuelve una solicitud.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Solicitudes, renovaciones, traspasos y registro de marcas de fábrica.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercancía examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 191 (DE 2 DE OCTUBRE DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Josefa de Almillátegui, Administradora de Correos de Aguadulce, en reemplazo del señor Alfonso Méndez Pereira, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILOS.

DECRETO NUMERO 192 (DE 4 DE OCTUBRE DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento de Cedulador.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Antonio Vernaza, Cedulador del Distrito de Santa Fé, en reemplazo del señor Aquilino Peralta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILOS.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A LAS SOCIEDADES:

"Sol Fraternal Isabelino" de Colón, por Resolución N° 482 de 2 de octubre de 1947.

"Club Ondas" de Panamá, por Resolución N° 483 de 2 de octubre de 1947.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILOS.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS:

José Serracín, por resuelto N° 2357 de 3 de octubre de 1947.

César Velasco Walker, por resuelto N° 2358 de 3 de octubre de 1947.

FRANCISCO A. FILOS.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdez Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: **ALCIDES S. ALMANA**

OFICINA: Relleno de Barrasa.—Tel. 2647 y 3494-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barrasa.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 38
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 4.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 3.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1055
(DE 4 DE OCTUBRE DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos Samudio, Vice-cónsul honorario de Panamá en Barranquilla, Colombia, en reemplazo del señor Urbano Vives P., quien fue ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,
FRANCISCO A. FILOS.

DEJASE CONSTANCIA EN LOS ARCHIVOS DE LA CANCELLERIA, DE LA PENA POR LA DESAPARICION DEL SR. J. B. CHEVALIER

RESOLUCION NUMERO 1454 BIS

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 1454 Bis.—Panamá, 26 de septiembre de 1947.

El Presidente de la República,

VISTOS:

El Cónsul de Panamá en Los Angeles, California, Estados Unidos de América, en cablegrama de 25 de los corrientes, informa que en ese día, a las cuatro de la tarde, dejó de existir, en esa ciudad, el señor don Juan B. Chevalier,

quien ejercía el cargo de Cónsul honorario de Panamá en San Bernardino, California;

Que don Juan B. Chevalier ejerció las labores consulares con honradez y competencia y anteriormente desempeñó cargos de mucha responsabilidad en el ramo diplomático, habiendo sido también Subsecretario de Relaciones Exteriores, posiciones en las cuales prestó muy valiosos servicios a la patria, haciéndose acreedor a varias condecoraciones de Gobiernos extranjeros y la nacional de Vasco Núñez de Balboa;

Por las consideraciones anteriores,

SE RESUELVE:

Dejar constancia en los archivos de la Cancillería de la pena profunda que ha causado al Gobierno Nacional el fallecimiento de don Juan B. Chevalier y ofrecer como ejemplo a todos los ciudadanos panameños, y a los representantes consulares de la Nación, la consagración, dignidad y acierto con que sirvió este distinguido servidor de la República los cargos que le fueron confiados.

Comuníquese con nota de estilo a la señora viuda del extinto y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,
FRANCISCO A. FILOS.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBASE UNA RESOLUCION Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UN TITULO

RESOLUCION NUMERO 176

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 176.—Panamá, Agosto 15 de 1947.

Vistos:

El Gobernador de la Provincia de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, remite a este despacho para su consulta, la resolución N° 28, de 10 de Abril de este año, por medio de la cual le adjudica sin costo alguno a José Nicolás Herrera, panameño, mayor, soltero, jefe de familia, agricultor, con cédula N° 29-1218, en su nombre y en representación de sus menores hijos Sabino, Inocente y Francisco Herrera López; y a Sebastiana López, panameña, mayor, soltera, jefe de familia, agricultora, con cédula solicitada, vecinos del distrito de Ocu, un globo de terreno denominado "Quebrada Leona", situado en el distrito antes nombrado, de una extensión superficial de veinticinco hectáreas ochocientos cuarentiocho metros cuadrados (25 Hts. 0848 M2), y alinderado así: Norte, terrenos nacionales; Sur, terreno de Pantaleón Chávez; Este, terreno de Pablo Vásquez, Manuel A. Bosques y terrenos nacionales; y Oeste, terreno de Manuel López.

El reparto de este terreno se hizo en proindiviso, y en la proporción siguiente:

Para José Nicolás Herrera,
jefe de familia 5 Hts. 0848 M2
Para Sebastiana López ma-
yor 5 "
Para Sabino, Inocente y
Francisco Herrera Ló-
pez, menores, a 5 Hts.
c/u 15 "
25 Hts. 0848 M2

Las diligencias instruidas en el presente nego-
cio, han sido practicadas con arreglo a lo dis-
puesto en los artículos 161 del Código Fiscal, y
7º de la ley 52 de 1938, por lo que los adjudica-
tarios se han hecho acreedores a la gracia soli-
citada; y como a esta adjudicación no ha habido
oposición alguna, el suscrito Sub-Jefe de la Sección
Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la resolución que
se consulta, y autorizar la extensión del título
de propiedad, en gracia, del globo de terreno ya
antes expresado, a nombre de los adjudicatarios
que se mencionan, con las condiciones y reservas
que se citan en la resolución de que se hace mé-
rito.

Notifíquese, devuélvase y publíquese,

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira C. de Alvarado,
Secretaria.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1909
(DE 1º DE OCTUBRE DE 1947)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Diana
Chiari de Bard, Profesora Especial de Alfare-
ría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el 1º de octu-
bre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

CONCEDENSE UNAS PRORROGAS

RESOLUCION NUMERO 2441

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Na-
cional.—Ministerio de Educación.—Resolu-
ción número 2441.—Panamá, 1º de octubre de
1947.

ción número 2441.—Panamá, 1º de octubre de
1947.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Vistas las solicitudes de prórroga que elevan
las señoras Marta González G., maestra de gra-
do en la escuela de La Peana, Provincia Escolar
de Santiago; y Nelly R. de Herrera, de la es-
cuela de San Carlos, Provincia Escolar de An-
tón, quienes se hallan en uso de licencia por gra-
videz.

RESUELVE:

Conceder, sin derecho a estado docente duran-
te su duración, las prórrogas solicitadas, así:

A Marta González G., hasta el 6 de octubre
de 1947, fecha en la cual debe volver a su pue-
sto; y al señor Luis E. Méndez, quien la reempla-
za interinamente, darle las gracias por los servi-
cios prestados hasta dicha fecha.

A Nelly R. de Herrera, hasta el 8 de noviem-
bre de 1947, fecha en la cual debe volver a su
puesto; y a la señorita Rosa A. de St. Oro,
quien la reemplaza interinamente, darle las gra-
cias por los servicios prestados hasta dicha fe-
cha.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

RESUELVESE UNA SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 2443

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Na-
cional.—Ministerio de Educación.—Resolu-
ción número 2443.—Panamá, 1º de octubre de
1947.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Vista a la luz del artículo 6º del Decreto 1891
de 1947 la solicitud de la señora Oderay V. de
Correa, quien tuvo aborto; y la Resolución Nº
2387 de 30 de julio del año en curso,

RESUELVE:

Infórmese a la señora Oderay V. de Correa,
maestra de grado en la escuela República de
Honduras, Provincia Escolar de Chitré, que de-
be volver a ocupar el cargo del cual se retiró por
gravidez, desde el 6 de octubre de 1947; y a la
señorita Eva Esther Bernal, quien la reemplaza
interinamente, désele las gracias por los servi-
cios prestados.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

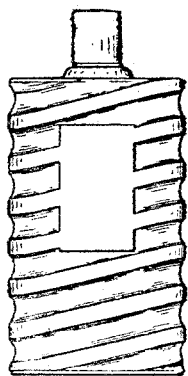
SOLICITUDES

SOLICITUD

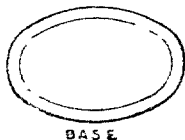
de Registro de Marca de Fábrica Extranjera
Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Financiera de Perfumería, S. A., sociedad organizada según las leyes de la República de Panamá, por medio de su agente registrado comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que se describe así:

La marca está constituida por la forma original y novedosa del envase. El mismo consiste en una botella o frasco de sección ovalada que



DE FRENTE



BASE

tiene como característica novedosa el hecho de que lo circunda totalmente, en forma de espiral, una gruesa nervura. En su cara principal la misma está interceptada por un espacio rectangular liso, destinado a llevar una etiqueta con indicaciones pertinentes; el todo de conformidad con el facsimil adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar y distinguir Artículos de Perfumería y Tocador en General, que la peticionaria fabrica o manufactura en el exterior; ha sido usada ya por la peticionaria en el comercio internacional desde antes de Enero 1º de 1947, y se usará en la República de Panamá.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; c) declaración jurada de uno de los Directores de la Compañía; d) el certificado del Registro Público sobre constitución y representación de la Com-

pañía se encuentra agregado al Expediente de registro de la marca Plumas de la misma Compañía, amparada con el Certificado 1135 de Julio 7 de 1945.

Panamá, Agosto 14 de 1947.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias
—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

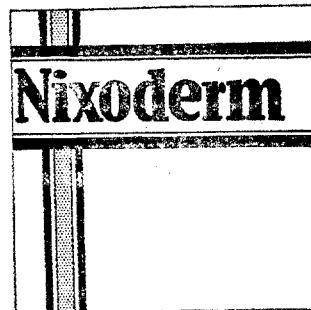
Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de The Knox Company, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Missouri, domiciliada en Los Angeles, California, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica consistente en la palabra Nixoderm, mostrada generalmente entre dos líneas verticales, dentro de un cuadrilátero, como aparece en los facsímiles adjuntos.



La marca sirve para distinguir preparaciones usadas para el tratamiento de empeines, hongos, irritaciones de la piel y los pies y otras afecciones cutáneas. Se usa en Estados Unidos desde el 1º de Abril de 1930. Se muestra en cualquier forma, tamaño, color o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Certificado del registro de origen; declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, seis diseños y un clisé. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 3 de Junio de 1947.

LOMBARDI E ICAZA.
Francisco González Ruiz
Céd. N° 47-19217.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de The Knox Company, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Missouri, domiciliada en Los Angeles, California, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica consistente en la palabra Kolade, que generalmente aparece sobre fondo negro, de un marco cuyas orillas muestran muchas letras K. Sirve para distinguir preparaciones usadas en el tratamiento de desórdenes e irritaciones estomacales, intestinales, y de otros órganos del sistema digestivo.



Se usa en Estados Unidos desde el 2 de Febrero de 1933, y puede mostrarse en cualquier tamaño, color, forma o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Certificado del registro de origen; declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, seis diseños y un clisé. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 3 de Junio de 1947.

LOMBARDI E ICAZA.
Francisco González Ruiz,
Céd. N° 47-19217

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre de Martini & Rossi, S. A., Compañía domiciliada en Turín y organizada con

forme a las leyes de Italia, le solicito el registro de la marca de fábrica, de su propiedad, que consiste en la palabra

MARTINI

y que la peticionaria usa según aparece en las etiquetas adjuntas, en cualquier clase de envase y sin sujeción a tipo de letra, tamaño ni color.

La marca cuyo registro solicito ampara y distingue bebidas aperitivas, vino vermouth, vinos espumantes, licores y otras bebidas espirituosas que vende la peticionaria desde el año de 1921, en su propio país y en el comercio internacional.

Dicha marca se adhiere o se fija por cualquier procedimiento legal a los envases que contienen los productos que distingue.

Esta solicitud va acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificado y su traducción al castellano, expedido por la oficina central de Registro de Marcas de Roma, Italia, en el que consta que la marca aludida fue registrada en Italia en Marzo de 1922 y que la renovación respectiva fue hecha bajo el número 2687 el día 2 de diciembre de 1943.

b) Comprobante de haberse pagado el impuesto por el registro que se solicita.

c) Seis etiquetas con la marca.

d) El poder que me otorga la peticionaria y su declaración de que la marca aludida es de su propiedad.

Panamá, 12 de Junio de 1947.

Ernesto Méndez,
Cédula 47-10937.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Westminster Laboratories Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de Gran Bretaña, y domiciliada en 7, Chalcot Road, Regents Park, Londres, N. W., Inglaterra, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste en la palabra compuesta

KI-UMA

La marca ha sido usada por la solicitante en la Gran Bretaña desde el año de 1921 y será puesta en uso oportunamente en la República de Panamá, y sirve para amparar y distinguir en el comercio sustancias químicas preparadas para su uso en la medicina y la farmacia. Dicha

marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan el producto, reservándose los dueños el derecho de usar en todo color, tamaño, y estilo de tipo:

Acompañamos: a) Certificado de la Gran Bretaña N° 419850 de octubre 25 de 1921; b) Declaración jurada; c) 6 Etiquetas de la marca; y d) Comprobante de que los derechos han sido pagados. Junto con solicitud para el registro de la marca de fábrica Brooklax, acompañamos un poder otorgado a nuestro favor por la solicitante.

Panamá, septiembre 16 de 1947.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,
Harmodio Arias,
Céd. 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Westminster Laboratories Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en 7, Chalcot Road, Regents Park, Londres, N. W. Inglaterra, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

BROOKLAX

La marca ha sido usada por la solicitante en la Gran Bretaña desde el año de 1932 y será puesta en uso oportunamente en la República de Panamá, y sirve para amparar y distinguir en el comercio medicinas laxantes para uso humano. Dicha marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan el producto, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño, y estilo de tipo.

Acompañamos: a) Certificado de la Gran Bretaña N° 535688 de octubre 13 de 1932; b) Declaración jurada; c) Poder; d) 6 Etiquetas de la marca; y e) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, septiembre 16 de 1947.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,
Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

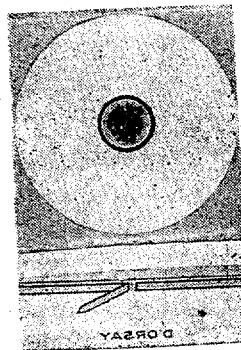
El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Molino & Moreno, abogados en representación de la casa Compañía Francesa de Perfumes D'Orsay, con sede en N° 13 Calle Bouvets, en Puteaux, Sena, Francia, pedimos con nuestro acostumbrado respeto, el registro de la marca fantasmada de propiedad de esta casa, registrada ya en Francia, que consiste en una etiqueta redonda, blanca, en cuyo centro hay un círculo azul



dentro del cual hay un escudo dorado, y dos bandas una ancha y otra estrecha de fondo blanco, en la primera de las cuales se lee: D'Orsay y lleva un diseño azul de una cinta. Esta marca puede ser hecha en todas dimensiones, y las bandas cuyos fragmentos se juntan y que se acondicionan a las cajas que contienen los productos. Esta marca ampara productos de perfumería, jabonería, afeites, accesorios y utensilios de tocador. Clase 58. Se reivindican los colores. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, Septiembre 2 de 1947.

Molino & Moreno.
Inacio Molino Jr., Céd. N° 47-1089.

El poder se encuentra con la marca Belle de Jour de esta casa.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales,

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Molino & Moreno, abogados con despachos en la Plaza de Francia, N° 4, en representación de J. Thiriez é Hijos & Cartier-Bresson del N° 63 Calle de Faubourg de Bathune, en Lille, (Norte) Francia, respetuosamente pedimos el registro en Panamá, de la marca registrada ya a su nombre en Francia, la cual consiste en una Cruz Negra



Sobre Un Fondo Blanco, cual el grabado, el cual se imprime en toda forma apropiada y en todos colores y dimensiones, en los productos mismos, en sus etiquetas, bobinas, cartas, soportes cualesquiera, envoltorios, y fardos, paquetes, cajas, recipientes diversos de dichos productos, así como todos los documentos comerciales y de publicidad. Esta marca ampara hilos de algodón y lino, cordones y pasamanería de algodón, así como también trabajos de señoras, álbumes, libros, diseños, impresos, ediciones de labores, de señora de todo género. Cls. 46, 47, 51, 52, 72. Los dueños son o forman una Sociedad de Responsabilidad limitada. Acompañamos los documentos de Ley.

Panamá, Septiembre 2 de 1947.

Molino & Moreno.

Ignacio Molino Jr., Cédula N° 47-1089.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Westminster Laboratories Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en 7, Chalcot Road, Regents Park, Londres, N. W., Inglaterra, solicitamos el registro de una marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

BONOMINT

La marca ha sido usada por la solicitante en la Gran Bretaña desde el año de 1940 y será

puesta en uso oportunamente en la República de Panamá, y sirve para amparar y distinguir en el comercio preparaciones medicinales en forma de pastillas que contienen extracto de menta. Dicha marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan el producto, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño, y el estilo de tipo.

Acompañamos: a) Certificado de la Gran Bretaña N° 607551 de junio 20 de 1946; b) Declaración jurada; c) 6 Etiquetas de la marca; y d) Comprobante de que los derechos han sido pagados. Junto con solicitud para el registro de la marca de fábrica Brooklax, acompañamos un poder otorgado a nuestro favor por la solicitante.

Panamá, septiembre 16 de 1947.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Haroldo Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Molino & Moreno, abogados, como apoderados de la casa Myrurgia, S. A., de Barcelona, España, respetuosamente pedimos el registro en Panamá de la marca de propiedad de dicha casa registrada ya en España, que consiste en la denominación "Promesa", Myrurgia, España, sin



distingo de tipos, tamaños, combinaciones y colores de letras, así como de la etiqueta sobre la cual se imprima dicha marca. La marca ampara productos de perfumería. Acompañamos los documentos de Ley.

Panamá, Septiembre 2 de 1947.

Molino & Moreno.

Ignacio Molino Jr., Cédula N° 47-1089

Poder presentado con la marca de esta casa Maderas de Oriente.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 2790

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2790.—Panamá, 5 de Mayo de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Seager, Evans & Co., Limited, organizada según las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, domiciliada en Londres, Inglaterra, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Ginebra seca y ginebra de naranja";

Que la marca consiste en la palabra "Seager's" en cualquier tipo de letra, tamaño y color, y se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan los productos; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Seager, Evans & Co., Limited, domiciliada en Londres, Inglaterra.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1819.

CERTIFICADO NUMERO 1819

de Registro de Marca de Fábrica

Fecha del Registro: 5 de Mayo de 1947.—Caduca: 5 de Mayo de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo de-

rechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2790, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Seager, Evans & Co., Limited, domiciliada en Londres, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio "Ginebra seca y ginebra de naranja", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 26 de Noviembre de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10174 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 16 de Diciembre de 1946.

Panamá, cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Seager's" en cualquier tipo de letra, tamaño y color, y se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan los productos.

RESUELTO NUMERO 2791

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2791.—Panamá, 5 de Mayo de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Society for Visual Education, Inc., organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Juegos o equipos de proyección de cuadros; aparatos y máquinas de proyección de cuadros y estuches para los mismos, vendidos como unidad, cuadros y juegos de cuadros y material descriptivo coordinado y relacionado con dichos cuadros y juegos de cuadros contenidos en placas correderas y en películas adaptables a la proyección desde una máquina de proyección";

Que la marca consiste en las letras S V E en forma de monograma, y se aplica a los productos o a los paquetes que los contengan por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los mismos; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Society for Visual Edu-

cation, Inc., domiciliada en Chicago, Estado de Illinois.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1820.

CERTIFICADO NUMERO 1820
de Registro de Marca de Fábrica

Fecha del Registro: 5 de Mayo de 1947.—Caduca: 5 de Mayo de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2791, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Society for Visual Education, Inc., domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, para amparar y distinguir en el comercio "Juegos o equipos de proyección de cuadros; aparatos y máquinas de proyección de cuadros y estuches para los mismos, vendidos como unidad, cuadros y juegos de cuadros y material descriptivo coordinado y relacionado con dichos cuadros y juegos de cuadros contenidos en placas corredizas y en películas adaptables a la proyección desde una máquina de proyección", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 13 de Noviembre de 1946, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10174 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 16 de Diciembre de 1946.

Panamá, cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en las letras S V E en forma de monograma, y se aplica a los productos o a los paquetes que los contengan por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los mismos.

RESUELTO NUMERO 2792

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2792.—Panamá, 5 de Mayo de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Automatic Burner

Corporation, organizada según las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Quemadores de petróleo combustible";

Que la marca consiste en las letras "A B C" y el diseño de un quemador, y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contengan, por medio de etiquetas impresas, o en cualquiera otra forma conveniente y usual en el comercio;

Y Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Automatic Burner Corporation, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois. Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1821.

CERTIFICADO NUMERO 1821

Fecha del Registro: 5 de Mayo de 1947.—Caduca: 5 de Mayo de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 2792, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Automatic Burner Corporation, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, para amparar y distinguir en el comercio "Quemadores de petróleo combustible", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 26 de Noviembre de 1946, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10174 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 16 de Diciembre de 1946.

Panamá, cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en las letras "A B C" y el diseño de un quemador, y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contengan, por medio de etiquetas impresas, o en cualquiera otra forma conveniente y usual en el comercio.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 6 de marzo de 1947.

As. 179:—Certificado N° 1716 de 24 de Febrero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "Shulton Inc.", domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 180:—Escritura N° 193 de 14 de Febrero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Henry Von Lindeman vende a Eduardo Guadamuz la motonave "Capeti".

As. 181:—Patente de Navegación-Servicio Interior N° 1727 de 28 de Febrero de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la motonave "Capeti" de propiedad de Eduardo Guadamuz, domiciliado en esta ciudad.

As. 182:—Patente Comercial de 2ª Clase N° 6769 de 26 de Febrero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Ernetso Burke Jr., domiciliado en esta ciudad.

As. 183:—Escritura N° 507 de 5 de Marzo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticresis constituidas por Antonio Vallarín, asumidas por Anibal Vallarín y después por Crescencio Melgar Gutiérrez.

As. 184:—Certificado N° 1715 de 24 de Febrero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "Shulton Inc.", domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 185:—Certificado N° 1714 de 24 de Febrero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "Shulton Inc.", domiciliada en Nueva York E. U. de A.

As. 186:—Patente Comercial de 2ª Clase N° 6753 de 22 de Febrero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de María Ortiz Romero, domiciliada en esta ciudad.

As. 187:—Escritura N° 532 de 6 de Marzo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocolizan los documentos que contienen la personería jurídica de la sociedad denominada "Damas Amigas Residentes".

As. 188:—Escritura N° 286 de 5 de Marzo de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual José Narciso Lasso de la Vega renuncia el cargo de Liquidador de la "Compañía Inmobiliaria La Unión S. A."

As. 189:—Escritura N° 269 de 5 de Marzo de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Compañía Inmobiliaria La Unión S. A., nombra Liquidador de la misma a Dario Vallarín.

As. 190:—Patente de Navegación (Servicio Interior) N° 709 de 6 de Marzo de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del motovelero "Lila" de propiedad de la señora Ana González de López domiciliada en Panamá, Panamá.

As. 191:—Patente Comercial de 2ª Clase N° 6571 de 28 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Concepción Ríos, domiciliado en esta ciudad.

As. 192:—Escritura N° 524 de 5 de Marzo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía L. Martín S. A., declara cancelados unos gravámenes a Aida y Esther María Perigault.

As. 193:—Escritura N° 531 de 5 de Marzo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende un lote de terreno a Ricardo Henríquez Sisnett y otra.

As. 194:—Escritura N° 516 de 6 de Marzo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 6064 del Tomo N° 25.

As. 195:—Escritura N° 538 de 6 de Marzo de 1947,

de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad "Arauz, Díaz y Montenegro Limitada" vende una finca a Ananías Montenegro.

As. 196:—Escritura N° 527 de 5 de Febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Ona Fern Webster vende una finca a Abadi Hnos.

As. 197:—Escritura N° 533 de 6 de Marzo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá, y Lucila Arango celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 198:—Escritura N° 272 de 6 de Marzo de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Luis Carlos Alemán vende un lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, a Doris Rodríguez de Grant.

As. 199:—Escritura N° 480 de 28 de Febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la Compañía de Tomás Arias S. A. divide la finca de su propiedad N° 6178 en ocho fincas distintas para que sean inscritas por separado en el Registro Público.

As. 200:—Escritura N° 265 de 5 de Marzo de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Sabas Abad Villegas vende a Ismael Enrique Champsaur un lote de terreno situado en El Valle, Distrito de Antón, Cocle.

As. 201:—Escritura N° 72 de 23 de Febrero de 1947, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una Casa a favor de Antonio Perosa.

As. 202:—Escritura N° 536 de 6 de Marzo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Olive States Inc., vende un lote de terreno a Ramón Guerra.

ANGEL SUCRE T.
Sub-Registrador General,
Encargado del Despacho

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se
HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B.1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Secc. de
Caminos, Calles y Muelles

Panamá, Abril de 1947.

LICITACION

Equipo e instalación de aire acondicionado al Teatro Nacional.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día trece (13) de Octubre de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Septiembre 13, 1947.

Octubre 11.

LICITACION

Suministro de sellos de correos

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día diez y siete (17) de Octubre de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Septiembre 16 de 1947.

Oct. 16.

AVISO AL PUBLICO Y AL COMERCIO EN GENERAL,

Que yo, Rocco Spina, varón, mayor de edad, comerciante, panameño, con cédula 28-36861, he comprado por medio de Escritura Pública N° 2093, de 8 de octubre de 1947, al señor Lino Lojar, el establecimiento Comercial de Cantina denominado "Bodega del Caribe", sito en esta ciudad.

Panamá, Octubre 8 de 1947.

Rocco Espina.

L. 14.671

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, A quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Alexander P. Preston, de Denver, Colorado, Estados Unidos de Norte América, se ha dirigido a este Despacho en solicitud de concesión de una zona minera para efectuar exploraciones, la cual está ubicada en terrenos baldíos, en jurisdicción del Distrito de Pinogana, Provincia del Darién, y cuya descripción es la siguiente:

"Comenzando en la ribera derecha del Río Tuqueza en el punto en que dicho río se une al Río Madrantí; el lindero sigue hacia el Sur, 10 grados Este, por una distancia de 1.250 metros; entonces desde este punto la línea corre hacia el Oeste, 40 grados Sur, por una distancia de 2.500 metros; desde este punto la línea corre hacia el Este, 40 grados Norte, por una distancia de 3.500 metros hasta el punto de partida".

El área del terreno descrito es de 315 hectáreas y la concesión que desea el peticionario es por el término de cuatro años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar las exploraciones de rigor y denunciar las minas que llegue a descubrir, comprometiéndose a dar cumplimiento al pago del impuesto que establecen los Códigos Fiscal y de Minas para esta clase de concesiones, que es de cincuenta centésimos de balboa (B/ 0.50) por cada hectárea anualmente.

En el mismo memorial el interesado confiere poder especial a los Doctores Carlos Icaza A y Francisco González Ruiz, para que lo representen en todo lo concerniente a la tramitación de dicha solicitud.

Por lo tanto, de conformidad con el Artículo 39 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días, en un periódico de la localidad para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, Septiembre 10 de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

El Jefe de la Sección de Minería y Pesca,

G. Martínez Jr.

L. 14.290

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, A quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Alexander P. Preston, de Denver, Colorado, Estados Unidos de Norte América, se ha dirigido a este Despacho en solicitud de concesión de una zona minera para efectuar exploraciones, la cual está ubica-

da en jurisdicción del Distrito de Pinogana, Provincia del Darién, y cuya descripción es la siguiente:

"De un punto de la ribera Oeste del río Madrantí, en el lugar de su confluencia con el Río Tuqueza se miden 4.125 metros en dirección Oeste 40 grados Sur; a lo largo del lindero sur de la zona minera Cañito, ya pedida en Agosto de este año; de dicho punto, que es la esquina suroeste de la zona Cañito, en ángulo recto, se miden 750 metros en dirección Norte 40 grados Oeste siguiendo el lindero de la zona Cañito. Este es el punto de partida del perímetro de la concesión. Partiendo del punto citado se miden 4.750 metros en dirección Oeste 40 grados Sur; de este punto en dirección Norte 75 grados Oeste se miden 2.200 metros sobre el lindero de la zona Napoleón; de este punto en dirección Este 40 grados Norte se miden 6.250 metros y de este punto en ángulo recto se miden 1.818 metros en dirección Sur 40 grados Este al punto de partida; esta última línea sigue en parte el lindero Oeste de la zona Cañito".

El área descrita es de mil (1.000) hectáreas y la concesión que desea el peticionario es por el término de cuatro años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar las exploraciones de rigor y denunciar las minas que llegue a descubrir, comprometiéndose a dar cumplimiento al pago del impuesto que establecen los Códigos Fiscal y de Minas para esta clase de concesiones, que es de cincuenta centésimos de balboa (B/ 0.50) par cada hectárea anualmente.

En el mismo memorial el interesado confiere poder especial a los Doctores Carlos Icaza A y Francisco González Ruiz, para que lo representen en todo lo concerniente a la tramitación de dicha solicitud.

Por lo tanto, de conformidad con el Artículo 39 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días, en un periódico de la localidad para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, Septiembre 10 de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

El Jefe de la Sección de Minería y Pesca,

G. Martínez Jr.

L. 14.290

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 80

El suscrito Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que los señores Doctores y Bartolo Cárdenas, cediado el primero, 35-2080, sin cédula el segundo, varones, mayores, solteros jefes de familia, agricultores, naturales y vecinos del Distrito de Los Santos, han solicitado, a título gratuito, el globo de terreno denominado "Hondo del Calabazo", situado en el lugar de su vecindad, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Jere-mis Frias; Sur, José León y camino que conduce de Macaracas al Guásimo; Este, el mismo camino; Oeste, terreno de Atanasio Rodríguez. Tiene una capacidad superficial de trece hectáreas mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados (13 Hts. 1248 m²).

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos, y se remite una copia del mismo a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 30 de Agosto de 1944.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

GUILLERMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,

Manuel I. López.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Telésforo Batista, Rudecindo, Eugenie

y Mateo Villamil y varios otros agricultores panameños, vecinos del Distrito de Río de Jesús, jefes de familia unos y solteros sin familia otros, han solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "Pedernat", ubicado en el citado Distrito de Río de Jesús, de una superficie de doscientas cuarenta y seis hectáreas con tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados (246 Hts. 3750 m.c.), que tiene los siguientes linderos:

Norte, Federico Torres;
Sur, terrenos nacionales y Cornelio Núñez;
Este, Camino de Cerro Banco a Río de Jesús, Octavio Camargo y Alto del Cañafistulo; y
Oeste, terreno nacional.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Río de Jesús por el término legal de treinta días hábiles; otra se fijará en esta Administración por igual término y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sea publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

E. TEJADA F.

El Secretario,

A. E. Riera P.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Ignacio de L. Valdés, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, abogado, casado y con cédula de identidad personal N° 60-2340, en su carácter de apoderado de los jefes de familia José de la Cruz, Martina y Plácida Batista, y sus menores hijos, varón el primero y mujeres las dos últimas, todos panameños, vecinos del Distrito de Río de Jesús y sin tierras en propiedad, ha solicitado de este Despacho para sus representados, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "El Buche", ubicado en el Distrito de Río de Jesús, de una superficie de sesenta y siete hectáreas con ochocientos metros cuadrados (67 Hts. 0800 m2), con los siguientes linderos:

Norte, terreno nacional, Cerro Buche, José María Atencio, Cerro Gaitero;
Sur, camino de Los Castillos a Aclita, terreno nacional, Balso y Agustín Batista;
Este, Manuela Vega, terrenos nacionales, Agustín Batista, Palma Real, y
Oeste, terreno nacional y camino de Los Castillos a Aclita.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. MURGAS.

El Secretario,

A. E. Riera P.

EDICTO NUMERO 29

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho, cursa una solicitud del señor David Herrera Jr., mayor, soltero, de esta naturaleza y vecindad y cedula N° 34-1555, para que se le adjudique, en título de propiedad por compra, un globo de terreno denominado Lagar Bonito, de una capacidad de 68 hectáreas, 2550 m2, ubicado en el Distrito de Pedasi y dentro de los siguientes linderos: norte, río Purio y terreno de la sucesión de Eustacio Vargas, antes de Alfredo Antuni; Sur, terreno de la sucesión de Miguel Juárez; Este, terreno de la sucesión de David Herrera

y Oeste, río Purio, terreno de la sucesión de Eustacio Vargas y quebrada La Madera.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados, fijo el presente edicto en lugar público de este Despacho, una copia se le remite al señor Alcalde de Pedasi para conocimiento de los vecinos y otra se le entrega al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial tres veces seguidas.

Las Tablas, Agosto 6 de 1947.

El Gobernador Adm. de Tierras y Bosques,

ROMUALDO ALEMAN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Sr. Ad-hoc,

R. Acevedo y González.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Herrera, al público, HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de Margarita Rodríguez de Ríos, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitré, Septiembre quince de mil novecientos cuarenta y siete.

En atención a que la presente solicitud de apertura de sucesión intestada se ajusta en un todo a lo exigido por la ley en estos casos, artículos 1621 y 1622 del Código Judicial de conformidad con el 1623 de la misma exerta, vencido el término del traslado al Ministerio Público, el que suscribe, Juez del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1º Que está abierta en este Juzgado la sucesión intestada de Margarita Rodríguez de Ríos, desde el día ocho (8) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), fecha en que ocurrió su defunción en la ciudad de Chitré;

2º Que es su heredero, sin perjuicio de tercero, su cónyuge supérstite, señor Vicente Ríos; y

3º Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase como parte en el juicio al señor Administrador Provincial de Rentas Internas para los efectos del pago, al Fisco Nacional, de los impuestos mortuorios.—Notifíquese y Cópiese.—(fdo.) J. Aquilino Dutary A.—(fdo.) R. Caicedo R., Secretario".

Por tanto, acatando el mandato del artículo 1625 del Código Judicial concordante con el 1601 ibidem, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete (1947), por el término de treinta (30) días y copias de él se entregan al interesado para su publicación por tres veces en el semanario de la localidad y una, en la "Gaceta Oficial".

El Juez,

J. AQUILINO DUTARY A.

El Secretario,

R. Caicedo R.

L. 495

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Chiriquí, encargado de la Sección de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Julio Miranda M., como apoderado del señor Alberto Sitton ha presentado la solicitud que a continuación se inserta.

"Señor Gobernador-Administrador de Tierras:—Para el señor Alberto Sitton, de generales conocidas, muy atentamente pido que, previo el trámite legal indicado por la ley sobre la materia, se le expida título de plena propiedad, por compra, de dos lotes de terreno ubicados en el Distrito de David, debidamente cercados, cultivados, con posesión de más de treinta años, no reconocen servidumbre, no contienen riquezas conocidas, con su adjudicación no se perjudican terceros y se describen como sigue: Lote B. con una superficie de veinte y cuatro hectáreas cinco mil novecientos metros cuadrados, alinderado: Norte, finca "El Cabre-

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, por medio del presente Edicto, Cita, llama y emplaza a José Avelino Ortiz, varón, panameño, negro, de 33 años de edad, soltero albañil, cédula número 47-20152 y con residencia desconocida, para que en el término de treinta (30) días, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio seguido en su contra por el delito de lesiones personales en perjuicio de Berta Alicia Escartín.

El auto por medio del cual el Superior confirma al de este Despacho, dice así en su parte resolutive:
 "Segunda Instancia.—Juez Ponente: Vicente Melo O., Quinto del Circuito.—Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, de lo Penal.—Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, agosto veintiséis de mil novecientos cuarenta y siete.—Vistos:"

Por tanto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito Judicial de Panamá, Ramo Penal, de acuerdo con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA en todas sus partes el auto de fecha siete (7) de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada por el Juez Cuarto Municipal contra José Avelino Ortiz.—Notifíquese, cópiase y devuélvase al Juzgado de su origen.—(fdo.) El Juez Quinto, Vicente Melo O.—El Juez Cuarto, Alfredo Burgos C.—El Secretario, José C. Pinillo".

Se le advierte al procesado José Avelino Ortiz que si no compareciere dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado del auto transcrito.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Ortiz, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual está procesado, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, requiriéndose a las autoridades políticas y judiciales para que le notifiquen del deber en que está de comparecer al Despacho.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy a las nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete y se envía copia de éste a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 94

El Juez que suscribe, Cuarto Municipal del Distrito Capital, por medio del presente Edicto cita, llama y emplaza a Raúl Larios, con residencia antes de ausentarse del país en calle cuarenta y cinco, casa número diecinueve, para que dentro del término de treinta días más el de la distancia, contados a partir desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida en perjuicio de Margarita de Luciani, y cuyo auto de enjuiciamiento dice así en su parte resolutive:

"Juzgado Cuarto Municipal, de lo Penal.—Panamá, 29 de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Es indudable que contra Raúl Larios existe la prueba que para el enjuiciamiento requiere el artículo 2147 del Código Procesal, y, por ello, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, oído y aceptado el concepto emitido por el señor Representante del Ministerio Público, Llama a responder en juicio criminal a Raúl Larios, varón, de treintinueve años de edad, casado, nicaragüense, chauffeur, portador de la cédula de identificación personal número 6-17343, residente en la calle cuarenticinco este, número diecinueve, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal, y no se le decreta prisión por estar gozando del beneficio de excarcelación otorgado a su favor por Celia Dávila, a quien se requiere para que lo presente en el término de cuarentiocho horas a fin de que esté a derecho en el juicio.

Las partes disponen del término de cinco días comunes para presentar las pruebas de que quieran valerse durante la audiencia del juicio oral de la causa que se efectuará a partir de las nueve de la mañana del día doce de septiembre próximo, debiendo el procesado proveer los medios de su defensa.

Léase, Cópiase y notifíquese.

(Fdos.) El Juez, O. Bernaschina.—M. J. Ríos, Srto."

En consecuencia se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de Raúl Larios, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue si sabiéndolo no lo manifestaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del C. Judicial, y se requiere, además, a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen poniéndolo a disposición de este Tribunal.

El procesado Raúl Larios debe comparecer a este Juzgado en el término señalado, si no lo hiciera su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de excarcelación bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría con la parte principal del auto de enjuiciamiento que se deja transcrito, hoy a las nueve de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, y ordenase la remisión de copia del mismo a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

Manuel José Ríos.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 95

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá por medio del presente Edicto, cita y emplaza a Victorina Ovalles, de generales descritas en el auto encausatorio, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este auto en la Gaceta Oficial, a notificarse del auto encausatorio proferido en su contra por el delito de hurto. Dicho auto dice así en su parte resolutive:

"Juzgado Cuarto Municipal, de lo Penal.—Panamá, 2 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Comprobado en los autos la responsabilidad penal de la sindicada, la propiedad y preexistencia de los objetos hurtados de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público de la instancia, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Victorina Ovalles, panameña, de 14 años de edad, trigueña, soltera, de oficios domésticos, residente en la casa número 46, cuarto 8 de la calle 25 Oeste, por el delito genérico de hurto que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II, del Código Penal y se ordena su captura.—Oportunamente se señalará fecha para llevar a cabo la audiencia oral de la causa.—Como la procesada está prófuga se ordena emplazarla por edicto para que comparezca al tribunal a notificarse de esta resolución, y proveer los medios de su defensa.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) El Juez O. Bernaschina.—El Secretario. M. J. Ríos".

Se advierte a la encausada Victorina Ovalles, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse de la resolución aludida, se le tendrá por legalmente notificada de la misma; y se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República para que notifiquen a la enjuiciada Ovalles, el deber en que está de concurrir a este Despacho a la mayor brevedad posible y si no lo hiciera, capturarla y ponerla a órdenes de este Juzgado; requiriéndose además a todos los habitantes del país con la excepción que establece el artículo 2008 del C. J. para que manifiesten el paradero de la mencionada Ovalles, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque ha sido enjuiciada, si sabiéndolo no lo denuncian al Estado.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ordenándose su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Cuarta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Sábado, 11 de Octubre de 1947.

CUADRO NUMERO 222 DE 20 DE JUNIO DE 1947

W. R. Smith, accesorios usados para tubería 20 bultos por...	1600 bultos de Nueva York por...	933
Empresas Panameñas S. A., partes para máquinas niveladoras camino 1 bulto de Nueva Orleans por...	Villanueva y Tejeira Cía. Ltda., puerta de acero de enrollar 4 bultos de Nueva Orleans por...	281
Auto Servicio S. A., oxígeno y acetileno 10 cilindros por...	Horna Hnos, avena machacada 133 bultos de Nueva Orleans por...	517
Esso Standard Oil (C. América) camiones International mots. Nº RDE-450-12198 RDE-450D-7809, 2 bultos de Nueva Orleans por...	G. J. de Córdova, Almacén Enrique S. A., arts. de hierro esmaltado, sartenes 35 bultos de Nueva York por...	290
Plomería Nacional S. A., calentadores de agua eléc. y gas 8 bultos de Nueva Orleans por...	Aristides Romero, tejidos de algodón de color (dril), 9 bultos de Nueva Orleans por...	3.678
Wiznitzer Bros, sobrecamas, medias de algodón, ropa interior de rayón etc., 4 bultos de Nueva York por...	Cía. Ind. y Comerciales S. A., ácido cítrico usp y tartárico usp 3 bultos de Nueva York por...	126
Arias Plumbing Stores Inc., accesorios para plomería 2 bultos de El Pto. Los Angeles por...	Cía. Ind. y Comerciales S. A., clavos de olor 1 bulto de Nueva York por...	16
Ferretería Tam, tejido fino de alambre de hierro contra insectos de Nueva York por...	Aron Grobman, tejidos de rayón 7 bultos de Nueva York por...	2.660
Tropical Motors Inc., repuestos para autos 5 bultos de Nueva Orleans por...	Mariano Arosemena Cía. Ltda., pintura preparada en latas 20 bultos de Nueva York por...	215
Hotel International, tejas de materia plástica, cemento para tejar 88 bultos de Nueva Orleans por...	Constructora Martinz S. A., herramientas para artesanos, bisagras etc., 40 bultos por...	2.262
The Star y Herald Co, tarjetas y sobres en blanco 2 bultos de Nueva York por...	Kodak Panamá Ltda., lámparas y guantes para cirujanos 4 bultos de Nueva York por...	233
Arango y Lyons S. A., hierro y aceites y grasas usados 2 bultos por...	Cía. Avila S. A., zinc óxido, cloral hidrato borax éter etc., 36 bultos de Nueva York por...	316
R. Agostini, polvos de talco "mavis" 90 bultos de Nueva York por...	Norman H. Pedepsen, tubería de hierro fundido y acero, carbón 28 bultos por...	58
Cervecería Nacional S. A., neveras, eléc., 60 bultos de Nueva York por...	León González, torno con motor eléc., usado Nº cc14740, 1 bulto por...	518
Samuel Friedman Inc., camisas, telas de algodón, kimona etc., 10 bultos de Nueva York por...	Auto Servicio S. A., partes de repuestos de autos, gatos hidráulicos 6 bultos de Nueva York por...	947
Samuel Friedman Inc., camisas, camisetas punto de algodón etc., 2 bultos de Nueva York por...	G. H. Geneteau Cía. Ltda., juguetes para niños 6 bultos de Nueva York por...	68
Villanueva y Tejeira Ltda., rodajas para ventanas 5 bultos de Nueva York por...	Banco Agropecuario e Industrial, abono manufacturado 1.100 bultos de Nueva Orleans por...	6.440
Sección de Agricultura, arsénico blanco 15 bultos de Nueva York por...	Peicher y Kardonski, camisa de algodón para hombres 1 bulto de Nueva York por...	1.053
Villanueva y Tejeira Cía. Ltda., herramientas de artesano, etc., 7 bultos de Nueva Orleans por...	George K. Ford, piano usado 1 bulto por...	300
Plomería Nacional S. A., acces. de hierro, tubería de hierro colado 505 bultos de Nueva York por...	Luis López, camisa de algodón para hombres 2 bultos de Nueva York por...	1.203
Ferretería Tam, acces. para instalaciones e eléc., 1 bulto de Nueva York por...	Cº Arias Cía., llantas de goma y cámaras de aire para autos 140 bultos de Nueva York por...	2.841
Casa Belen, pinturas de esmalte y material de anuncio 21 bulto de Nueva York por...	Cía. Servicios eléc., S. A., alambre de cobre aislado, y magnético etc., 5 bultos de Nueva York por...	148
Wiznitzer Bros, ropa interior de rayón, vestidos rayón para señoras etc., 8 bultos de Nueva York por...	Sotillo Hnos "El Comisariato" joyería de plata y de latón etc., 2 bultos de Nueva York por...	281
Villanueva y Tejeira Cía. Ltda., accesorios de latón cromado plomería 3 bultos de Nueva York por...	Cía. Pan American Orange Crush S. A., jabón ord. de tocador 100 bultos de Nueva York por...	940
José Andreau, motor automático para amasijo 1 bulto de Nueva Orleans por...	Jurado Cía. Ltda., esmaltes sapolin, pinturas prep. barnices 21 bultos de Nueva York por...	365
Rodolfo Barraza Jr., hilo de algodón para amarrar 4 bultos de Nueva York por...	Arias Cía., llantas de goma y cámaras de aire para camiones 10 bultos de Nueva York por...	447
Mario Galindo Cía. S. A., láminas aisladoras para construcciones 210 bultos de Nueva Orleans por...	Angel Sassoon Cía., camisas de algodón para hombres 4 bultos de Nueva York por...	1.654
Robert Dixon S. A., muebles para oficina (escritorio) 3 bultos de Nueva York por...	Esso Standard Oil Cent. Amer. S. A., escopetas, pistola colt cal. 32 etc., 4 bultos de Nueva York por...	95
Clay Products Co Inc., talco para cerámica	Cardoze y Lindo S. A., motores de gasolina y eléc. 8 bultos de Nueva York por...	745
	John P. Dunn, efectos personales usados 1 bulto de Nueva Orleans por...	250
	Soc. Ganadera Nacional S. A., novillos gordos en pie 78 bultos de Corinto por...	4.035
	Cía. Avila S. A., artículos de hierro esmaltado 44 bultos de Nueva York por...	300

CUADRO NUMERO 223 DE 21 DE JUNIO DE 1947

Cia. Mayorista S. A., arts. de vidrio y tubos de vidrio para grab. lámp. 110 bultos de Nueva Orleans por

Clima Ideal S. A., aceite lubricante 110 bultos de Nueva York por

Smoot y Paredes S. A., repuestos para autos y motores eléc., 17 bultos de Nueva York por

The Star & Herald Cº, papel periódico 191 bultos de Estocolmo por

Casa Fastlich S. A., caja de depósito para valores 1 bulto de Nueva York por

Warner Bros First Nat. South Films. Inc., películas de cine 5 bultos de Nueva York por

Otis Elevator Cº, piezas para un ascensor para pasajeros 35 bultos de Nueva York por

Peicher y Kardonski drill de algodón 7 bultos de Nueva Orleans por

Luis A. Barletta, lona algodón para tapicería autocamiones etc., 50 bultos de Nueva Orleans por

Metro Goldwyn Mayer of Panamá, películas de cine 2 bultos de Nueva York por

Cia. Avila S. A., jabón de tocador pasta dental, brillantina 118 bultos de Nueva York por

Vilá Hnos Ltda., cebollas 835 bultos de Valparaíso por

Mariano Arosemena Cia. Ltda., envolturas celulosa 2 bultos de Nueva York por

Public. Service Garage, aparatos medidores de pasaje para autobuses 12 bultos de Nueva York por

Ana de Monzo. La Parisien, camisa y pantalones de tela rayón homb 1 bulto de Nueva York por

Clay Products Cº Inc., repuestos para máquina de hacer ladrillos 3 bultos de Nueva York por

Metro Goldwyn Mayer de Panamá, películas de cine 2 bultos de Nueva York por

Smoot y Paredes S. A., repuestos para autos y refrigeradoras etc., 29 bultos de Nueva York por

Inversiones Generales S. A., estantes para herramientas con rodachines 1 bulto de Nueva York por

La Oficina Ideal, Townshend, Hijo, ganchos, archivadores de metal etc., 68 bultos de Nueva York por

P. Rivera, tanques, tubería usados, bomba hidráulica 4 bultos por

La Importadora S. A., cepillos para fregar 41 bultos de Nueva York por

Hosp. José Domingo de Obaldía, plasma humano 4 bultos de Los Angeles por

Sec. Mat. Comp. Dispensario Higiene Social, efectos científicos labs. 1 bulto de Nueva York por

Aimacén Gobierno. Hosp. Sto. Tomás, ampollas mafarside, thio bismol etc., de Nueva York por

Aimacén Gobierno. Hosp. Sto. Tomás, tabletas o amp. hydrochl thiaminas etc., 8 bultos de Nueva York por

Ministerio Hda. Tesoro, machetes de acero para agricultura 25 bultos de Nueva York por

Ricardo García, tabletas vitamina b 1 bulto de Nueva York por

Rafael Halphen Pitti, mochilas de fique 8 bultos de Cartagena por

Varela Cia., joyas de alpaca con dorado Zinc Nueva Orleans por

Endara Riba S. A. Hosp. Sto. Tomás, libras mantequilla 40 bultos de Nueva York por

Plantas Eléctricas, repuestos para el motor planta eléc. Pacora 1 bulto de Nueva York por

Minist. Frabajo Prevision. Dispensario Nal. ferro betalin, tab. cevalin etc., 5 bultos de Nueva York por

Sección de Turismo, folletos de papel para distribución 2 bultos de Nueva York por 382

Hosp. José Domingo de Obaldía, bandejas con tapas, potes para bandeja etc., 2 bultos de Nueva York por 427

Cia. Kito Chen S. A., espárragos 25 bultos de San Francisco por 265

Publicaciones S. A., papel de seguridad para imprenta 2 bultos de Nueva York por 74

Casa Espino, mangos de resorte para aljofifas 101 bulto de Nueva York por 286

Alfredo Real, ganado gordo en pie 100 bultos de Corinto por 6.127

Alfredo Real, ganado gordo en pie 80 bultos de Corinto por 4.715

Alfredo Real, ganado gordo en pie 55 bultos de Corinto por 3.212

Delvalle Henríquez S. A., soda cáustica 30 bultos de Nueva York por 636

Servicio de Lewis S. A., útiles de escritorio, cinta de celulosa engom. de Nueva York por 641

Lewis Service, moldura de madera 3 bultos de Nueva York por 1.249

J. Medlinger Cia. Ltda., fonógrafo eléc. 1 bulto de Nueva Orleans por 44

Eusebio A. González, estufas de gas 12 bultos de Nueva York por 823

Jaime Blasser, pinturas para la casa 255 bultos de Nueva York por 1.423

Panamá Ironwort, carbón mineral 1 tonelada por 23

Ricardo A. Miró S. A., cueros de vaca charolados 9 bultos de Nueva York por 6.450

Eusebio A. González, colchones de color 6 bultos de Nueva York por 165

Cia. Kito Chen S. A., vasos de papel 15 bultos de Nueva York por 172

Zuvaras Hnos. y D. Bagatelas, máquina para el Café Expreso 1 bulto de Génova por 166

Máquinas Comerciales Internacional Panamá S. A., máquinas escribir etc. 8 bultos de Nueva York por 1.453

Intl. Bussines Machines Cº of Panama S. A., seportes para tarjetas (part. maq.) 3 bultos de Nueva York por 103

Villanueva y Tejeira Cia Ltda., corcho aglomerado para refrigeración 278 bultos de San Feliu por 2.640

Luis E. Uribe, vinagre de cidra, mostaza prep. salsa inglesa 45 bultos de San Francisco por 140

Panamá Auto S. A., cinta aisladora, llantas de caucho etc., 78 bultos de Nueva York por 3.927

Panamá Auto S. A., repuestos para autos 18 bultos de Nueva York por 1.716

Agustín Andino, alambre para cerca 3 bultos de Nueva York por 80

Lombardi Cia. Ltda., vidrio sin pulir 1 bulto de Nueva York por 211

Cia. Azucarera La Estrella S. A., ácido sulfúrico 8 bultos de Nueva York por 173

Rodolfo Moreno y Cº Ltda., sardinas en latas 50 bultos de San Francisco por 417

Swift y Cº, hocicos de puerco en salmuera 60 bultos de Nueva York por 1.219

Charles L. Venice, grúa y sus accesorios 11 bultos de Nueva York por 2.775

Caja de Seguro Social, maquinaria de aire acondicionado 4 bultos de Nueva Orleans por 1.969

Caja de Seguro Social, formularios 3 bultos de Nueva York por 504

Caja de Seguro Social, fluido para máquina de contabilidad 2 bultos de Nueva York por 164

George F. Novey Inc., picos de acero 1 bulto de Nueva York por 122

western Electric Cº (Caribbean) equipo para la iluminación escenario; etc., 1 bulto de Nueva York por 2.007

El Corte Inglés S. A., telas de lana 6 bultos de Acapulco por 8.019

Agencias Frank S. A., bolsa de papel 250 bultos de Nueva Orleans por 1.837